ORDENANZA Nº 3138

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero Nº 119 Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de seis meses.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº: 119 Morteros, el 30 de diciembre de 2020, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.